

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
CRA 4 No. 6-43

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
RADICADO: 681904089001-2012-00053-00  
DEMANDANTE: RAUL ALFONSO RUIZ AYALA  
DEMANDADO: EDUARDO VASQUEZ CELIS

Esta al despacho el proceso el ejecutivo de menor cuantía, de la referencia, para resolver la petición elevada por el doctor JOHN GEYNER CASANOVA CARDOZO, por medio del cual solicita se suspenda la diligencia de entrega del predio EL CHANCON, pretensión que de entrada se deniega por improcedente, conforme a los siguientes argumentos, el abogado NEYS SANTANA SARMIENTO JIMENEZ, representante de MANUEL DE JESUS GRISALES RIVERA, instaura acción de tutela en contra de este Juzgado y con ocasión al proceso referenciado, la cual fue negada y confirmada por la Honorable Corte Constitucional, con auto de fecha 23 de agosto de 2022, ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 10 de julio de 2022, por medio del cual se ordena comisionar a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, para que efectúe la entrega del predio denominado el CHANCON, con matrícula 324-61638, para lo cual se libró el despacho comisorio 011 de fecha 10 de agosto de 2022, a quién se le otorgo amplias facultades para el desarrollo de la entrega, la que se lleva a cabo el día 08 de septiembre de 2023, con la asistencia de la trabajadora social de la Comisaría de Familia de Cimitarra, del comandante de la policía d Cimitarra, el apoderado de la parte demandante y estando presente el demandado y el señor MANUEL DE JESUS GRISALES RIVERA, indicándoles el motivo de la diligencia, el demandado sustentó su oposición a la entrega, resuelta negativamente por la oficina comisionada, la diligencia se efectuó a satisfacción y se hizo entrega del bien inmueble denominado el CHANCHÓN matrícula inmobiliaria No. 324-61638, de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Vélez, ubicado en el paraje rural Coba Plata, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cimitarra, al doctor JHON FREDY PAVA TORRES, quien a su vez le hace entrega al señor GERARDO CARDENAS, para la administración del mismo, conforme a lo anterior y a lo indicado al inicio de este auto y sin más fundamentos se deniega por improcedente la petición de suspender la diligencia de entrega.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2024

SECRETARIO